



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 861 BIS/ 2021, el Decreto Municipal 25 BIS/2022, el Decreto Municipal 115/2023, y los Expedientes Municipales N° 4016-18623-2021 y N° 4016-24053-0-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 4016-18623-0-2021, el Sr. Intendente Municipal dictó el Decreto 861 BIS/ 2021, convalidado por Ordenanza N° 7320, disponiendo abonar a los empleados municipales un PREMIO POR RECUPERO DE TASA EN MORA.

Que, a los efectos de subsanar un error en la partida presupuestaria se procedió a dictar el Decreto 25 BIS/22, por el cual se rectificó la partida presupuestaria disponiéndose que será la 1.6.0.0.

Que, respecto del PREMIO creado y regulado en los artículos 1° y 2° del mencionado decreto, se dispone que la asignación del reconocimiento de hasta un 40% (Cuarenta por ciento) del haber básico mensual para cada

empleado, deberá hacerse por resolución fundada, situación que motiva el presente.

Que, mediante la Resolución RESOL-2023-1-E-MUNICAM-SETAL de esta Secretaria se procedió a reglamentar el premio creado en el artículo 1 y 2 del Decreto 861 BIS.

Que, luce en este expediente un informe detallado de la Dirección General de Control Judicial, Premios y Mora Definitiva individualizando los objetivos cumplidos y no cumplidos respecto de los agentes que han intervenido en la gestión de mora, con relación a los títulos ejecutivos recibidos en el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2024 y 15 de julio de 2024.

Que en atención a las consideraciones de hecho y derecho que he formulado y las normativas vigentes al momento de dictarse este acto, en mi carácter de Secretaria de la Secretaria Técnica, Administrativa y Legal, y aprobando la liquidación efectuada por la Dirección General de Control Judicial Premios y Mora Definitiva, y

Por ello,

LA SECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER en los términos de los Artículos 1° y 2° del Decreto 0861 BIS/2021 modificado por el Decreto 25 BIS/2022, convalidados por Ordenanza N° 7320, el pago de los porcentajes detallados a los agentes individualizados en el siguiente cuadro:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAGO	OBJETIVO RECEPCION Y CARGA DE T.E. 10%	OBJETIVO CONFECCION Y EMISION DE CARTAS 10%	OBJETIVO CITACION TELEFONICA 10%	OBJETIVO ATENCION CONTRIBUYENTES CITADOS 10%	APORCENTAJE TOTAL
Antonella Ruth Barreto	20329	CUMPLIDO	CUMPLIDO	NO	NO	20%
Francisco Alejandro Olivera	20386	CUMPLIDO	CUMPLIDO	NO	NO	20%
Gorocito Sol	20330	CUMPLIDO	NO	NO	NO	10%

Milagros

Guevara Ariana	20156	CUMPLIDO NO	NO	NO	10%
Amado Evelyn	20487	CUMPLIDO NO	NO	NO	10%

Dejar constancia que lo resuelto en el presente artículo es de aplicación para la liquidación que abarca el periodo 16 de junio de 2024 y 15 de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Gírese el presente expediente, ante la Secretaria de Economía y Hacienda a los efectos que proceda a su pago.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-